



DECRETO N° 1338 /

CHIGUAYANTE, 13 JUN 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003, el reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 05 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las licitaciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; La Solicitud de Pedido Interno N° 135 de fecha 03 de Junio de 2016, Disponibilidad presupuestaria N°277, Memorandum N°41 de fecha 8 de Junio de 2016 con el visto bueno de la Directora (e) Das, que autoriza la contratación del servicio de esterilización externo a la comuna, debido a una falla en la central comunal de esterilización lo que mantiene a los usuarios de la comuna sin atención dental, imprevisto que debe ser resuelto con urgencia; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895 , Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las necesidades del servicio, y en especial a los requerimientos de los Centros de Salud Familiar de abastecerse de material dental estéril para atención de usuarios, y en base al imprevisto de la falla de la sala de esterilización comunal que no ha podido esterilizar material, lo cual tiene sin atención a los usuarios a nivel comunal, el presente Decreto viene a hacer llamado a la compra por urgencia o imprevisto, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 letra c de la Ley 19.886, y el artículo 10 N°3 de dicha ley.

DECRETO:

1.-Autorízase la compra por trato directo al oferente ESTERILIZACION INTEGRAL CENCOMEX S.A RUT: 76.307.279-7 para la contratación del servicio de esterilización, de acuerdo a presupuesto adjunto. Contratación que por este acto se califica de urgencia, evitando así la paralización de la atención dental a los usuarios de la comuna, constituyendo por tanto dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales.

2.-Esta contratación tiene un costo de \$350 (trescientos cincuenta pesos)mas impuestos por litro de estilización, y quedara condicionado cada vez que el autoclave de la comuna tenga una falla y se produzca la emergencia.

3.-Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 215.220.89.99, Presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


ANDRÉS PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

VRB/APS/LPG/CRH/crh


VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS



Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaria Municipal
- Das (3)
- Archivo D.A.S.

14 JUN 2016

DIRECCION
ADMINISTRACION DE SALUD
CHIGUAYANTE